

RESOLUCIÓN No. XXXX**(XX de XXXXX de 2025)**

Por medio de la cual se modifica Resolución 0684 del 14 de julio de 2021 “Por medio de la cual se efectúa la conformación del Comité de Adquisición de Bienes y Servicios del ICETEX y se dictan otras disposiciones”

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” – ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial las contenidas en los numerales 19, 21, 27 y 36 del artículo 37 del Acuerdo 013 de 2022, y en virtud de lo previsto en el numeral 6.2 del Anexo 2 – Instancias de Intervención del Acuerdo No 013 del 3 de mayo de 2023,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo 028 del 29 de junio de 2021 de la Junta Directiva, se adoptó el nuevo “Manual de Contratación y las Políticas de Celebración y Ejecución de Acuerdos Estratégicos y deroga un artículo del Acuerdo 029 de 2019, por medio del cual se aprueba el Estatuto de Presupuesto, del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior — ICETEX”.

Que, mediante Acuerdo 07 del 23 de febrero de 2022 se modificó el Manual de Contratación y el Documento de Políticas para la Celebración y Ejecución de Acuerdos Estratégicos, adoptados mediante Acuerdo 028 de 2021.

Que, mediante Acuerdo N° 013 del 3 de mayo de 2023, la Junta Directiva modificó, actualizó y adoptó el Manual de Contratación del ICETEX, modificando parcialmente el Anexo No. 2 y creando el Anexo No. 5 (Acuerdos Estratégicos).

Que el numeral 6 del Anexo 2 - Instancias de intervención del Manual de Contratación adoptado, establece las instancias de intervención en la contratación del ICETEX, dentro de las cuales el Comité de Adquisición de Bienes y Servicios se define como el “Órgano colegiado cuyo objetivo consiste en asegurar que la actividad contractual del ICETEX se efectúe con apego a las reglas sustantivas y procedimentales contenidas en el presente Manual”.

Que en virtud del numeral 6.2 de este mismo anexo, “La conformación del Comité de Adquisición de Bienes y Servicios será establecida por el Presidente del ICETEX en el acto administrativo que se expida para el efecto”

Que, a la fecha, se encuentra vigente la Resolución N° 0684 del 14 de julio de 2021 “Por medio de la cual se efectúa la conformación del Comité de Adquisición de Bienes y Servicios del ICETEX y se dictan otras disposiciones”

Que, en el Artículo 2° de la citada Resolución N° 0684 de 2021 se dispuso que el Comité de Adquisición de Bienes y Servicios estaría conformado entre otros por “(...) 2. Un delegado del Presidente del ICETEX”

F416 - V5 Fecha: 05/08/2024

ICETEX● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21📍 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 📱 [@icetex_oficial](https://www.tiktok.com/@icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📞 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX**Defensor del Consumidor Financiero**🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, “*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la descentralización de funciones*”.

Que conforme a lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la Ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades y así mismo precisa que “*La delegación exige de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente*”.

Que en virtud de la redacción del numeral 2° del Artículo 2° de la citada Resolución No. 0684 de 2021, no se dispuso expresamente que el Presidente del ICETEX podrá participar en el Comité de Adquisición de Bienes y Servicios de la Entidad sino únicamente su delegado.

Que, de acuerdo con lo anterior, resulta necesario modificar parcialmente el Artículo 2° de la Resolución N° 0684 de 2021, en el sentido de establecer que, en el Comité de Adquisición de Bienes y Servicios podrá participar con voz y voto el Presidente del ICETEX o la persona en quien este delegue dicha función, garantizando así, la adecuada representación de la alta dirección de la entidad en las decisiones del Comité.

Que en cumplimiento de las disposiciones enunciadas del Manual de Contratación y su Anexo 2, y con el fin de garantizar la correcta implementación de estas en los procedimientos y trámites de la gestión contractual del ICETEX, se procede a modificar parcialmente la Resolución N° 0684 del 14 de julio de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°: MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución N° 0684 del 14 de julio de 2021 “Por medio de la cual se efectúa la conformación del Comité de Adquisición de Bienes y Servicios del ICETEX y se dictan otras disposiciones” el cual quedará así:

“ARTÍCULO 2. Conformación. El Comité de Adquisición de Bienes y Servicios estará conformado por los siguientes Miembros, quienes tendrán voz y voto:

1. Un delegado del presidente del ICETEX
2. Secretario General, quien lo presidirá
3. Vicepresidente Financiero, o su delegado;
4. Jefe de la Oficina de Riesgos;
5. Jefe de la Oficina Asesora Jurídica;
6. Jefe de la Oficina Asesora de Planeación;

El Jefe de la Oficina de Control Interno asistirá con voz, pero sin voto.

Parágrafo 1: En caso de delegación y previo a la realización de la respectiva sesión del Comité, el presidente del Icetex o el vicepresidente Financiero, según corresponda, emitirá el respectivo acto de delegación el cual constará por escrito. En todo caso, los delegatarios deberán ser funcionarios del nivel asesor o directivo

Parágrafo 2: Sin perjuicio de la delegación prevista en el numeral 1. del presente artículo, el Presidente de la entidad podrá participar como miembro del comité de adquisiciones, con voz y voto, en las sesiones que determine.

Artículo 2º. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial y deroga cualquier acto que le sea contrario.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los XXXX del XXXXX del año 2025

ÁLVARO HERNÁN URQUIJO GÓMEZ

Presidente

Proyectó: Amanda Carreño – Contratista Grupo de Contratación *AC*
Revisó: Diana Barrera Medina – Coordinadora Grupo de Contratación *DBM*
Aprobó: Ana Lucy Castro Castro- jefe Oficina Asesora Jurídica

F416 - V5 Fecha: 05/08/2024

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📍 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📘 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.